



# LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

## Presentación

Con el propósito de fortalecer las actividades de investigación y estudio disciplinar, en 1996 con la aprobación del H. Consejo Técnico inicia actividades el Centro de Estudios de la Mujer, y en el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016 se crean el *Centro de Estudio e Investigación en Salud y Discapacidad* y el *Centro de Investigación Sociodeportiva*, para fortalecer las líneas de investigación de la Escuela. En el segundo periodo de gestión con base en el Plan de Desarrollo 2016-2020, se crea el *Centro de Estudio de Trabajo Social en Gerontología* y se modifica el nombre del Centro de Estudios de la Mujer por *Centro de Estudios de Género*.

De esta manera, a la fecha, la ENTS cuenta con cuatro Centros de Investigación y Estudios de Trabajo Social aprobados por el H. Consejo Técnico.

Por la importancia de las actividades de investigación, docencia y difusión de los Centros, y tomando como referencia lo establecido en los artículos 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de la UNAM; 3°, 27, 56, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM; y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno del H. Consejo Técnico de la ENTS, se presentan los siguientes lineamientos:

## I. Objetivos

### Objetivo General

Los Centros de Investigación y Estudios de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) constituyen espacios para la generación de conocimiento disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar en Trabajo Social; la formación de recursos humanos; y la vinculación de la academia con los sectores público, social y privado.

Los Centros de Investigación y Estudios de la ENTS contemplan los siguientes objetivos:

1. Promover y desarrollar investigación y estudios en el ámbito del Trabajo Social, relacionadas con las líneas de investigación que atiende el Centro.
2. Formar recursos humanos de pregrado y posgrado, especializados en la investigación en Trabajo Social.
3. Diseñar metodologías de investigación desde el Trabajo Social.
4. Diseñar y desarrollar estrategias y modelos de intervención social.
5. Conformar redes y equipos para realizar investigaciones nacionales e internacionales.
6. Propiciar e impulsar la vinculación académica y las estancias de investigación nacional e internacional.
7. Fomentar la vinculación entre la academia y los sectores público, privado y social.

8. Participar en los *Programas de Apoyo para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)*, y de *Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT)*.
9. Participar en otros programas con financiamiento interno o externo de la ENTS y de la UNAM.
10. Generar conocimientos sociales al servicio de la sociedad mexicana.
11. Publicar y difundir los resultados de las investigaciones y de los estudios en eventos académicos nacionales e internacionales.
12. Participar en actividades conjuntas entre los Centros.

## II. Funciones y actividades

Los Centros de Investigación y Estudios de la ENTS tienen las siguientes funciones:

1. Realizar investigaciones y estudios sobre los problemas sociales de las líneas del Centro a nivel nacional e internacional.
2. Formar recursos humanos en investigación, desde la perspectiva interdisciplinar de Trabajo Social.
3. Promover redes académicas y de investigación.
4. Asesorar y coordinar con organizaciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las líneas de investigación que atienden los Centros.
5. Difundir conocimientos relevantes para el desarrollo del país.
6. Colaborar en el Programa de Jóvenes a la Investigación.
7. Colaborar en programas de investigación con otras instituciones internas o externas a la UNAM.
8. Construir nuevas estrategias didácticas para la enseñanza y el desarrollo de conocimiento disciplinar en Trabajo Social.
9. Coordinar o realizar un evento académico anual, además de otros relacionados con las líneas de investigación que atiende el Centro.

## III. Organización

Los Centros de Investigación y Estudios se organizan de la siguiente manera:

1. La Coordinación está a cargo de una académica o académico con nombramiento de Profesora o Profesor de Carrera de Tiempo Completo de la ENTS, dentro de sus funciones estatutarias, y de manera honorífica con reconocimiento curricular.
2. Los Centros cuentan con un equipo de trabajo que puede incluir a profesorado de carrera, técnica o técnico académico, profesorado de asignatura, becarios de los proyectos, prestadores de servicio social, tesis de los *Programas Jóvenes a la Investigación, Titulación Temprana* y todos aquellos que tengan interés en realizar trabajos de titulación vinculados a las líneas de investigación del Centro.

3. Los Centros se ciñen a la misión y visión de la Escuela, y al Plan de Desarrollo Institucional 2016 -2020 de la Escuela Nacional de Trabajo Social.
4. Los Centros deberán desarrollar un programa de Servicio Social con base en las líneas de investigación que atiende el Centro, avalado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) de la UNAM.
5. Participar en los procesos de formación de los grupos de prácticas escolares de la ENTS-UNAM.

#### IV. Funciones de los integrantes

1. La Coordinadora o Coordinador de los Centros tiene las siguientes funciones y responsabilidades:
  - a) Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrollan en el Centro por el equipo de trabajo.
  - b) Incorporar en el Programa Anual de Labores las actividades que se desarrollarán en el Centro.
  - c) Capacitar al equipo de trabajo mediante actividades académicas, seminarios, talleres o cursos, relacionados con las líneas de investigación del Centro.
  - d) Proponer y desarrollar proyectos especiales en el marco del Plan de Desarrollo Institucional.
  - e) Promover la investigación conjunta con la Escuela e Instituciones nacionales o internacionales.
  - f) Representar a la ENTS en los eventos y reuniones académicas en su calidad de coordinadora o coordinador del Centro.
  - g) Colaborar con otras instancias, centros o áreas de investigación internas o externas a la Escuela, en estudios e investigaciones, en actividades académicas y de producción editorial.
  - h) Ser tutora o tutor del alumnado del Programa de Maestría en Trabajo social, o del Programa de Jóvenes a la Investigación en Trabajo Social, o del Programa de Titulación Temprana de la ENTS.
  - i) Definir el objetivo y las actividades académicas a realizar de los grupos de prácticas asignados al Centro, de manera conjunta con la profesora o el profesor del grupo, y el Departamento de Prácticas Escolares, que favorezcan la formación profesional del alumnado.
  - j) Proponer la denominación o cambio de denominación del Centro, con base en la argumentación que someta la o el Coordinador a consideración del H. Consejo Técnico de la ENTS.
2. Profesorado de Carrera
  - a) El personal de carrera que participe en los Centros desarrollará funciones inherentes a su nombramiento con base en lo establecido por los artículos 56, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
3. Técnicas y Técnicos Académicos
  - a) Las Técnicas y Técnicos Académicos llevarán a cabo actividades de conformidad con las funciones inherentes a su nombramiento, con base en lo establecido por el artículo 27 de Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
4. Profesorado de Asignatura
  - a) Las y los Profesores de Asignatura podrán participar en los proyectos específicos que desarrollen los Centros de conformidad con las funciones inherentes a su nombramiento, con base en lo establecido por el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

5. Alumnado, Becarios y Tesistas
  - a) Becarios PAPIME, PAPIIT y CONACyT, así como de otros programas con financiamiento externo, desarrollarán sus actividades encomendadas por la coordinación del centro en el que participan.
  - b) Becarios del Programa Jóvenes a la Investigación participarán en el proyecto del Centro relacionado con su tema de tesis.
  - c) Las y los tesistas, realizarán su trabajo de investigación con base en las líneas de investigación que atiende el Centro.
  - d) El alumnado de los grupos de prácticas escolares desarrollará sus actividades en apego al programa de trabajo de la práctica.
6. Prestadores de servicio social
  - a) Participará el alumnado, egresadas y egresados con funciones y procesos en apego al programa del servicio social del Centro y de la Coordinación de Investigación de la ENTS.
  - b) Podrán participar egresadas y egresados inscritos en la opción de Titulación por Servicio Social.

#### V. Difusión

1. La difusión de las actividades, eventos y productos resultado del trabajo de los Centros, se alojará en un microsítio dentro de la página de la Escuela, diseñado y administrado por la Coordinación de los Centros y la Coordinación de Comunicación Social en apego a los lineamientos establecidos por la UNAM.
2. La producción editorial que se derive del trabajo realizado de los Centros deberá cumplir con el Reglamento del Comité Editorial de la ENTS aprobado por el H. Consejo Técnico.
3. Cada Centro para la identificación de sus tareas de investigación y difusión, deberá ajustarse al logotipo institucional, distinguiéndose con la línea de investigación que atiende.

#### VI. Apoyos

1. Se analizará la factibilidad para que con base en la disponibilidad y capacidad de instalación de la Escuela, los Centros de nueva creación cuenten con un espacio para desarrollar sus actividades.
2. La Coordinación de Investigación apoyará a las coordinaciones de los Centros, facilitando la gestión de sus requerimientos con las diversas áreas académico-administrativas de la ENTS.

#### VII. Seguimiento

1. La coordinación de los Centros y el equipo de trabajo llevarán a cabo una presentación anual a la Comunidad de la ENTS de los resultados alcanzados, en el marco de una jornada institucional.
2. El H. Consejo Técnico conocerá el funcionamiento y resultados obtenidos por cada Centro en un máximo de tres años.

#### VIII. Consideraciones generales

Se podrá realizar la sustitución de la coordinación de los Centros a petición de quien Coordina o, en caso justificado por acuerdo del H. Consejo Técnico.

La propuesta de cambio de nombre, línea de investigación o cierre de algún Centro, deberá ser aprobado por el H. Consejo Técnico.

Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos serán revisados y en su caso, aprobados por el H. Consejo Técnico.